

## **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2017**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (SEDARU) DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).**

### **Considerando:**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida”. Así como también establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”.

### **Para lo cual:**

**EL FIDEICOMISO “FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”**

## **C O N V O C A**

A los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas y a la población rural de la entidad a presentar sus peticiones de apoyo para el **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2017** en su Componente:

- a) **Infraestructura, equipamiento y maquinaria;**
- b) **Paquetes tecnológicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas;**
- c) **Capacidades técnico/productivas y organizacionales.**

## **OBJETIVOS**

El objetivo general del programa es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

El objetivo específico de los componentes en las unidades de producción primaria es: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento y maquinaria. b) Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, y c) fortalecer las capacidades técnico/productivas y organizacionales.

## Criterios de elegibilidad y requisitos generales

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

I. Que el solicitante esté registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA. <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, y/o hacer su pre registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio

II. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo

III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta

IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales

V. Que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.

Los requisitos específicos de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, para los solicitantes son:

Requisito: Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o pre-registro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento;	SI	No aplica	SI
II. CURP;	SI	No aplica	SI
III. RFC;	SI	No aplica	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua;	SI	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente;	SI	SI	SI
VI. Numero de Cuenta CLABE interbancaria, último estado de cuenta del banco;	SI	SI	SI Persona Moral
VII. Copia del Proyecto;	SI	SI	SI
VIII. Acta Constitutiva;	No aplica	No aplica	SI
IX. RFC;	No aplica	No aplica	SI Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			

X. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	SI	SI	SI
XI. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS;	SI	SI	SI
XII. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;	SI	SI	SI
XIII. Anexo II Finiquito del Convenio Especifico de Adhesión.	SI	SI	SI

## Tipos de Apoyo

### Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento y maquinaria, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos Máximos
I. Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$10,000.000 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.
II. Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido,
III. Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$30,000 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

### Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

<b>Concepto de incentivo</b>	<b>Montos máximos</b>
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta \$ 1,500 (Mil quinientos pesos) por hectárea sin rebasar hasta 20 hectáreas. Por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
II. Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.	Hasta \$ 1,500 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 unidades animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
III. Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.	Hasta \$ 30,000 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido

### Del Componente Capacidades Técnico Productivas y Organizacionales

Los incentivos serán destinados a desarrollar las capacidades técnico productivas y organizacionales de los productores y sus unidades de producción primaria agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, en razón de los siguientes conceptos:

<b>Concepto de incentivo</b>	<b>Montos máximos</b>
I. Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones);	Hasta \$ 10,000,000 (Diez millones de pesos.
II. Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, ya existente, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones);	Hasta \$ 3,000,000 (Tres millones de pesos)
III. Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria;	Hasta \$ 2,000,000 (Dos millones de pesos) por evento y hasta 3 eventos.  Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 20,000 (Veinte mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.
IV. Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria;	Hasta \$ 150,000 (Ciento cincuenta mil pesos) por evento, hasta 10 eventos.  Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 15,000 (Quince mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo

## **Proceso de registro y dictamen**

I. El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.

II. Dictamen de resolución y su emisión por el FOFAE y la UTE, con base a los criterios técnicos y de impacto social, a partir de febrero y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios

III. Autorización de proyectos, firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de febrero - agosto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

IV. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen inicial de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios de octubre a noviembre

V. Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

## **Derechos, Obligaciones y Exclusiones**

### **Son derechos de los beneficiarios:**

- I. Recibir orientación por parte de los CADER, DDR y otras ventanillas, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
- II. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 397 de las Reglas de Operación, y
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **Son obligaciones de los beneficiarios:**

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- II. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- III. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la SAGARPA y/o la SEDARU, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- V. Solicitar autorización previa por escrito de la SEDARU de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- VI. Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;
- VII. Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, y

VIII. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio Específico de Adhesión del estímulo recibido.

**No se otorgarán incentivos del presente programa para:**

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3);
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

**Ventanillas de Atención**

Por la SAGARPA

No.	Ubicación	Responsable	Domicilio
1	Chetumal <b>Delegación de la SAGARPA</b>	Lic. Carlos Vázquez Tapia	Carretera Chetumal Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTE V Etapa, Chetumal, Q. Roo, C.P. 77049, Teléfono: 983 835 1270.
2	Chetumal <b>DDR Chetumal</b>	Ing. Estanislao Paz Tamayo	Av. Andrés Q. Roo No.406 Col. 20 de Noviembre
3	Ucum <b>CADER Álvaro Obregón</b>	Ing. Estanislao Paz Tamayo	Carretera Ucum-Álvaro Obregón, Poblado Carlos A. Madrazo, Othón P. Blanco, Q. Roo
4	Bacalar <b>CADER Bacalar</b>	Ing. Estanislao Paz Tamayo	24 X15 Y 17 Magisterial Col Bacalar, Q. Roo
5	Nicolás Bravo <b>CADER Nicolás Bravo</b>	Ing. Estanislao Paz Tamayo	Francisco I. Madero S/N X E. Zapata Col. Centro. Nicolás Bravo, Othón P. Blanco, Q. Roo
6	José María Morelos <b>CADER José María Morelos</b>	Ing. Aniceto Ramirez Zamarron	Calle, Gonzalo Guerrero S/N, Col. Miraflores
7	Felipe Carrillo Puerto <b>CADER Chunhuas</b>	Ing. Aniceto Ramirez Zamarron	Av. Lázaro Cárdenas No. 878/58, Col. Leona Vicario

No.	Ubicación	Responsable	Domicilio
8	Cancún <b>DDR Cancún</b>	Ing. Erasmo Rodolfo Rello Monter	Calle Nichelabin No. 10 y 12 Lote 47-49 Col. Centro
9	Kantunilkín <b>CADER Kantunilkín</b>	Ing. Santos Liborio Ramírez Itza	Calle Venustiano Carranza Esquina Calle 5 de Febrero, Kantunilkín, Lázaro Cárdenas, Q. Roo
10	Tulum <b>CADER Tulum</b>	Ing. René Cruz Ramírez	Carretera Tulum-Coba, Escorpión Sur por Acuario, Tulum Pueblo, Q. Roo

Por el Gobierno del Estado

No.	Ubicación	Responsable	Domicilio
1	Chetumal <b>Dirección de Programas Federalizados. (SEDARU)</b>	Lic. Rosa Elena Jiménez González	Calle Othón P. Blanco # 204 entre Juárez y Héroes, Colonia Centro, C.P. 77000 Chetumal Q. Roo Teléfono 01 983 83 5 05 00 Ext. 41193
2	Chetumal <b>Oficinas Centrales (SEDARU)</b>	Lic. Humberto Mis Kú  Biólogo Martin Dominguez Viveros (Acuacultura y Pesca)	Calle Belice #201 esquina Venustiano Carranza. Col. Centro. C.P. 77000. Chetumal, Q. Roo Teléfono 01 983 83 20237 Ext. 42302  Teléfono (biólogo) 9831209191
3	Kantunilkín	Tec. Isabel Poot Estrada	Unión Ganadera de Lázaro Cárdenas, Av. Javier Rojo Gómez # 386 Col. Centro. C.P. 77300. Kantunilkín, Q. Roo Celular. 9848750141
4	Cancún	C. Rosa Maria Sanchez May	Supermanzana 44, Manzana 8, Lote 5 Dpto. 102 Av. La luna con calle Ocaso. Fraccionamiento Alborada, Edificio Santa Cecilia. C.P. 77500 Teléfono 9982520129
5	José María Morelos	Ing. Glorialis Elizabeth Méndez Alonso	Centro Cultural Bicentenario. Calle Benito Juarez entre 5 de Mayo y C. 59, Kohunlich, Col. Miraflores
6	Tulum	C. Sonia Esmeralda Noriega Ek	C. Alfa Sur entre 2 poniente y 4 poniente Mza 15 lt 3, Colonia Centro, Tulum, Q. Roo Teléfono 9831545494
7	Felipe Carrillo Puerto	C. Leobardo Canul Cohuo	Calle 50 s/n entre 79 y 81 Colonia Leona Vicario, C.P: 77214 Teléfono 9831251884
8	Bacalar	Ing. Rubén Carlos Moreno Vivas	Oficinas de Desarrollo Rural Av. 5 entre 10 y 12, Col Magisterial Teléfono 9831058936

#### Fechas de apertura y cierre de ventanillas

Apertura	Cierre	Horario de atención
Lunes 13 de febrero de 2017	Jueves 30 de marzo de 2017	Lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas

Para mayor información se recomienda consultar las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 y disponibles en las páginas de internet [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) y [www.sedaru.groo.gob.mx](http://www.sedaru.groo.gob.mx) o bien en las ventanillas señaladas. Asimismo estas páginas de Internet estarán disponibles para la consulta general de resultados.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RURAL**

**EL DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA**

**C. PEDRO ENRIQUE PEREZ DIAZ**

**L.A.P. CÉSAR ARMANDO ROSALES CANCINO**

Chetumal, Quintana Roo a 31 de enero de 2017.